CONTRATO DE SUMINISTRO N° 027 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 005-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) Y WILSON ORLANDO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CC 7.309.061 DE CHIQUINQUIRÁ

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ N.I.T. 891.801.368-5
CONTRATISTA	WILSON ORLANDO SANCHEZ CC 7.309.061 DE CHIQUINQUIRÁ
OBJETO	FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ
VALOR	TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre y/o hasta agotar el valor del contrato

Entre los suscritos **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ,** mayor de edad, vecino de Pauna (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.910.422 de Pauna, en su calidad de Alcalde, posesionado según consta en el Acta 003 del 26 de Diciembre de 2023 suscrita ante la Notaria Única del circuló único de Pauna 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de Pauna (Boyacá) identificado con NIT No. 891.801.368-5, quien para los efectos de la presente CONTRATO se denomina el **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **WILSON ORLANDO SANCHEZ,** identificada cédula de ciudadanía N° CC 7.309.061 de Chiquinquirá, actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

ii. Que de acuerdo al literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 determina la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

iii. Que el Jefe de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios justificó la conveniencia y necesidad de contratar la **FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ**, para lo cual suscribió el respectivo estudio previo y demás documentos que soportan la planeación contractual.

iv. Qué el Jefe de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en el estudio previo definió como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE,** incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales de acuerdo al análisis de mercado.

v. Que, conforme al cronograma previsto el día y hora señalado para el cierre del proceso de selección se recibió una (1) oferta: WILSON ORLANDO SANCHEZ

vi. Que surtido el trámite de evaluación el comité evaluador el 06 de Noviembre de 2026 previa verificación de la oferta económica y ficha técnica recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección al único oferente habilitado WILSON ORLANDO SANCHEZ

vii. Que mediante Resolución N°438 del 06 de Noviembre de 2026 se adjudicó el proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del contrato es **FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ**

Las características especiales que deben cumplir los servicios que se contratan son:

SEGUNDA. – ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Las actividades a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien(es) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

N°	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	111116	Piedra
2	111117	Arena
3	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
4	301116	Cemento y cal
5	301118	Agregados
6	311520	Cable de seguridad
7	311522	Alambres no eléctricos de hierro y acero
8	311628	Ferretería en general
9	312016	Otros adhesivos y selladores
10	401416	Válvulas
11	401417	Material de ferretería y accesorios
12	401420	Mangueras
13	401715	Tubos y tuberías comerciales
14	401717	Adaptadores de tubos
15	401726	Acoples de tubos
16	401728	Codos de tubos
17	401736	Acoplamientos reductores para tubos
18	401746	T para tubos
19	401749	Uniones para tubos
20	401830	Tuberías de caucho y plástico
21	401831	Accesorios de tubos
22	411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas de los bienes a adquirir: El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con el suministro de materiales de ferretería y construcción, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	ADAPTADOR MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1
2	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 1/2"	UND	1
3	ADAPTADOR HEMBRA ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1
4	ADAPTADOR PRESION PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1
5	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 2"	UND	1
6	ALAMBRE DE PUAS CAL 12.5 X 400 MTS	ROLLO	1
7	ADAPTADOR MACHO DOBLE ROSCA DE 1/2"	UND	1
8	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	1
9	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	1
10	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1
11	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
12	BUJE PVC PRESION DE 3" X 2"	UND	1
13	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BTO	1
14	CODO PVC PRESION DE 1"	UND	1
15	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	1
16	CODO PVC PRESION DE 3/4"	UND	1
17	CODO PVC PRESION DE 2"	UND	1
18	FLEJE DE 3/8"	KG	1
19	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1
20	GUAYA DE 1/2"	ML	1
21	LADRILLO COMUN	UND	1
22	LIMPIADOR PVC * 1/4	CUARTO	1
23	LUBRICANTE PARA TUBOS X 500 GRS	UND	1
24	MANGUERA ACOMETIDA DOMICILIARIA PF DE 1/2" X 90 MTS	ROLLO	1
25	MEDIDOR DE AGUA CALIBRADO DE 1/2" R 160	UND	1
26	PAR DE GUANTES VAQUETA SENCILLO	UND	1
27	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 1/2"	UND	1
28	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 3/4"	UND	1
29	REDUCTOR PVC PRESION DE 3/4" A 1/2"	UND	1
30	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE DE 1/2" X 1/2" INSERTO DZR INTERIOR CORTO REF 3162	UN	1
31	REGISTRO PVC BOLA LISO DE 3"	UND	1
32	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1
33	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
34	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
36	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
37	TAPON PVC PRESION LISO DE 2"	UND	1
38	TAPON PVC PRESION LISO DE 3"	UND	1
39	TAPON ROSCADO PVC 1"		1

40	TAPON ROSCADO PVC 2"	UND	1
41	TEE PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1
42	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1
43	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
44	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO	1
45	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 32 MM (1") ROLLO X 100 MTS	UND	1
46	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 63 MM (2") ROLLO X 100 MTS	UND	1
47	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6MTS	UND	1
48	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6MTS	UND	1
49	TUBO PVC PRESION RDE 21 DE 1 1/2" X 6 MTS	UND	1
50	TUBO PVC PRESION RDE 21 U.M. DE 2" X 6 MTS	UND	1
51	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND	1
52	UNION ACOMETIDA PF 1/2"	UND	1
53	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 32 MM	UND	1
54	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 63 MM	UND	1
55	UNION PVC PRESION DE 1"	UND	1
56	UNION PVC PRESION DE 2"	UND	1
57	UNION PVC PRESION DE 3"	UND	1
58	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	1
59	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND	1
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA, CAPACIDAD DE 32,9 M3, ALTURA DE 1,17 METROS, DIAMETRO 5,96 METROS, CON PANELES GALVANIZADOS CORRUGADOS, LAMINA DE ACERO GALVANIZADA QUE CUMPLE NORMA AWWA D-103, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA PVC DE 0,8 MILIMETROS REFORZADA EN MALLA POLIESTOR, CON TECHO EN GEOMEMBRANA	UND	1

Los bienes ofrecidos deben:

- Ser nuevos y de primera calidad
- Estar bien presentados
- Entregarse con las especificaciones requeridas y en el tiempo que la Administración Municipal determine.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Administración Municipal para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas

modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

NOTA 4: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

NOTA 5: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

NOTA 6: Las cantidades de los elementos dependerán de las necesidades que durante la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

TERCERA. – OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de PAUNA.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de PAUNA, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a

satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de PAUNA por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a dos años a partir de la entrega en los casos en que aplique.
3. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine, para lo cual el supervisor elaborara un cronograma de entrega.
4. Entregar los productos de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características técnicas solicitadas.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 24 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
8. Los elementos e insumos deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
9. Realizar los ajustes en las cantidades de los elementos a entregar, de acuerdo las indicaciones dadas por el supervisor y a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de PAUNA, o donde lo determine el supervisor del contrato, de manera periódica, de acuerdo como la Alcaldía de Municipio lo requiera, teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal no tiene bodegas para almacenar estos productos.
12. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

3.3. OTRAS OBLIGACIONES

Nota 01: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un termino no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no este en optimas condiciones.
Nota 02: El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato y sus cantidades varíen de acuerdo a las necesidades del Municipio de PAUNA, en todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados y en caso de surgir nuevos ítems, estos mantendrán los precios del mercado, por lo tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución del suministro de materiales no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
Nota 03: La entidad informara al contratista el lugar dentro del casco urbano o rural donde deban ser llévalos los materiales con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
Nota 04: El oferente debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados, los suministros contratados, para evitar traumatismos en las actividades propias de la Alcaldía Municipal de PAUNA, de forma oportuna y efectiva los requerimientos y necesidades que le efectué el Supervisor designado por el Contratante, con el fin de atender las necesidades, en un plazo no mayor a DOS (02) horas los pedidos extraordinarios, en un plazo no mayor a CINCO (05) horas los pedidos normales y los pedidos generales deben ser atendidos y entregados en un plazo no mayor a OCHO (08) horas después de recibida la solicitud. Para la administración municipal de PAUNA resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato y en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.
Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en la presente nota, deberá certificarse bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el Representante Legal del oferente.
NOTA 05: En el evento en que La Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un elemento no previsto en los presentes estudios y sea necesario para cubrir la necesidad: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor, especificaciones del elemento, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.
NOTA 06: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.
NOTA 07: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Remanufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
NOTA 08: La entidad requiere de acuerdo con el objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

NOTA 09: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.
NOTA 10: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.
NOTA 11: Las cantidades de los elementos dependerán de las necesidades que durante la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen; de acuerdo al siguiente detalle de productos:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ADAPTADOR MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1	$ 5.350,00
2	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 1/2"	UND	1	$ 850,00
3	ADAPTADOR HEMBRA ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1	$ 5.350,00
4	ADAPTADOR PRESION PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1	$ 875,00
5	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 2"	UND	1	$ 8.925,00
6	ALAMBRE DE PUAS CAL 12.5 X 400 MTS	ROLLO	1	$ 547.500,00
7	ADAPTADOR MACHO DOBLE ROSCA DE 1/2"	UND	1	$ 2.900,00
8	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	1	$ 14.400,00
9	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	1	$ 8.450,00
10	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1	$ 169.000,00
11	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1	$ 299.000,00
12	BUJE PVC PRESION DE 3" X 2"	UND	1	$ 29.950,00
13	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BTO	1	$ 44.500,00
14	CODO PVC PRESION DE 1"	UND	1	$ 2.950,00
15	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	1	$ 975,00
16	CODO PVC PRESION DE 3/4"	UND	1	$ 1.500,00
17	CODO PVC PRESION DE 2"	UND	1	$ 17.450,00
18	FLEJE DE 3/8"	KG	1	$ 6.950,00
19	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1	$ 230.500,00
20	GUAYA DE 1/2"	ML	1	$ 19.000,00
21	LADRILLO COMUN	UND	1	$ 970,00
22	LIMPIADOR PVC * 1/4	CUARTO	1	$ 73.700,00
23	LUBRICANTE PARA TUBOS X 500 GRS	UND	1	$ 34.500,00
24	MANGUERA ACOMETIDA DOMICILIARIA PF DE 1/2" X 90 MTS	ROLLO	1	$ 436.000,00
25	MEDIDOR DE AGUA CALIBRADO DE 1/2" R 160	UND	1	$ 149.000,00
26	PAR DE GUANTES VAQUETA SENCILLO	UND	1	$ 18.750,00
27	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 1/2"	UND	1	$ 1.850,00
28	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 3/4"	UND	1	$ 1.900,00
29	REDUCTOR PVC PRESION DE 3/4" A 1/2"	UND	1	$ 975,00
30	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE DE 1/2" X 1/2" INSERTO DZR INTERIOR CORTO REF 3162	UND	1	$ 39.950,00

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO INCLUIDO IVA
31	REGISTRO PVC BOLA LISO DE 3"	UND	1	$ 120.000,00
32	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1	$ 152.500,00
33	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	$ 630.000,00
34	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	$ 13.015.000,00
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	$ 352.000,00
36	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	$ 4.985.000,00
37	TAPON PVC PRESION LISO DE 2"	UND	1	$ 9.550,00
38	TAPON PVC PRESION LISO DE 3"	UND	1	$ 35.950,00
39	TAPON ROSCADO PVC 1"	UND	1	$ 3.350,00
40	TAPON ROSCADO PVC 2"	UND	1	$ 14.500,00
41	TEE PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1	$ 23.125,00
42	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1	$ 4.350,00
43	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1	$ 1.225,00
44	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO	1	$ 5.200,00
45	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 32 MM (1") ROLLO X 100 MTS	UND	1	$ 735.000,00
46	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 63 MM (2") ROLLO X 100 MTS	UND	1	$ 2.795.000,00
47	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6MTS	UND	1	$ 45.650,00
48	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6MTS	UND	1	$ 61.700,00
49	TUBO PVC PRESION RDE 21 DE 1 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 105.000,00
50	TUBO PVC PRESION RDE 21 U.M. DE 2" X 6 MTS	UND	1	$ 120.400,00
51	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 34.900,00
52	UNION ACOMETIDA PF 1/2"	UND	1	$ 9.600,00
53	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 32 MM	UND	1	$ 29.750,00
54	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 63 MM	UND	1	$ 95.825,00
55	UNION PVC PRESION DE 1"	UND	1	$ 1.675,00
56	UNION PVC PRESION DE 2"	UND	1	$ 6.600,00
57	UNION PVC PRESION DE 3"	UND	1	$ 32.250,00
58	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	1	$ 1.150,00
59	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 36.900,00
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA, CAPACIDAD DE 32,9 M3, ALTURA DE 1,17 METROS, DIAMETRO 5,96 METROS, CON PANELES GALVANIZADOS CORRUGADOS, LAMINA DE ACERO GALVANIZADA QUE CUMPLE NORMA AWWA D-103, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA PVC DE 0,8 MILIMETROS REFORZADA EN MALLA POLIESTOR, CON TECHO EN GEOMEMBRANA	UND	1	$ 19.577.500,00
VALOR TOTAL UNITARIO				**$ 45.214.620,00**

Nota: La cantidad de recorridos en la tabla anterior pueden variar de acuerdo a las necesidades de la administración municipal.

Parágrafo 1: El Municipio de Pauna, CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°2026090047 del 02 de septiembre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Parágrafo 2: Mediante actas parciales, de acuerdo a los valores unitarios de acuerdo a los materiales entregados a entera satisfación, de conformidad a los valores obtenidos de la subasta, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

El Municipio, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Secretaria de Hacienda, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Secretaria de Hacienda, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito al Municipio, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

QUINTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso; **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso recibió de la Alcaldía de Pauna (Boyacá), respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** El CONTRATISTA al momento de la celebración

del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.**7)** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; **8)** El CONTRATISTA, se compromete a no contratar menor de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008, del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

SEXTA. – PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, lo que primero ocurra, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el Municipio, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

SÉPTIMA. – DERECHO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA cuenta con los derechos a: **1)** Recibir la remuneración pactada en la Cláusula Cuarta, del presente contrato; **2)** Contar con la información y documentación necesaria para la ejecución del objeto del contrato; **3)** Realizar las observaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de manera eficaz y eficiente del objeto del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos, pliegos de condiciones, anexos la oferta, y todos aquellos documentos que hagan parte del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Cumplir con la normativa vigente relacionada con Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
5. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
9. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el Municipio.
10. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normativa vigente.
11. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
13. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución de la copia de recibos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor.
14. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad
15. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

NOVENA. – DERECHOS DEL MUNICIPIO CONTRATANTE: El municipio tiene derecho a: **1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso a las cláusulas excepciones del contrato.

DÉCIMA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO CONTRATANTE: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción; **2)** pagar el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos; **3)** Suministrar al CONTRATISTA todos los documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada y **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

DÉCIMO PRIMERO. – RESPONSABILIDAD: el CONTRATISTA, es responsable del cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula primera del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a tercero por daños especiales, imprevisible o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMO SEGUNDO. – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMO TERCERO. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio CONTRATANTE, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato.

DÉCIMO CUARTO. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO. - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivada del presente contrato, el MUNICIPIO CONTRANTE, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer la siguiente manera: previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por

ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el Acta Final y/o recibo, según el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontados oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

DÉCIMO SEXTO. – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, la entidad hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial pero anticipado de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías. El contratista quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello.

DÉCIMO SÉPTIMO. – GARANTÍA Y MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE PAUNA, NIT 891.801.368-5, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro cuatro (04) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor total de los bienes suministrados	Desde el recibo a satisfacción del contrato más seis (06) meses.

DÉCIMO OCTAVO. - INDEPENDIENCIA DEL CONTRATISTA: el CONTRATISTA es una persona jurídica independiente de la Alcaldía del Municipio de Pauna (Boyacá) y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generan obligaciones a su cargo.

DÉCIMO NOVENO. – CESIONES: el CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita por el Municipio CONTRATANTE. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio CONTRATANTE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al Municipio CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

VIGÉSIMO. – INDEMNIDAD: el CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMO SEGUNDO - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el Municipio CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para asuntos administrativos de la ciudad de Chiquinquirá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga en la Procuraduría, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, estas deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMO TERCERO. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante - Municipio de Pauna (Boyacá) **Representante Legal** JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ **Cargo:** Alcalde **Dirección:** Carrera 5, No. 5-68. Pauna – Boyacá. **Teléfono:** 3102795160 **E-mail:** contactenos@pauna-boyaca.gov.co	**Contratista** WILSON ORLANDO SANCHEZ CC 7.309.061 DE CHIQUINQUIRÁ **Dirección:** CARRERA 10 N° 9-97 CHIQUINQUIRÁ **Teléfono:** 726 4681 **E-mail:** servi.contrata@hotmail.com

VÍGESIMO CUARTO – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del Municipio CONTRATANTE, estará a cargo de la secretaria de desarrollo social del municipio de Pauna.

VIGÉSIMO QUINTO. – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) La oferta presentada por el Contratista. 3) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4) Certificado de disponibilidad presupuestal. 5) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo**.**

VIGÉSIMO SEXTO. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

VIGÉSIMO SÉPTIMO – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Alcaldía Municipal de Pauna Boyacá y el domicilio contractual es el Municipio de Pauna.

Para constancia, se firma en el Municipio de Pauna, el día Seis (06) de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Original Firmado *Original Firmado*

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde

WILSON ORLANDO SANCHEZ
Contratista

Proyectó: Daniel Fernando Ballen / Secretario General Y De Gobierno
Revisó: Yeferson Alirio Murcia J. / Apoyo Contratación.
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde